

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria**.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 261 del Cuerpo Legal en referencia, **Resolución**.-Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Consulta a los responsables de ejecución**.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuanto la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año;

Que, de conformidad con el Artículo 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal;

Que, con memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero, remite a la señorita Rita Tunay, Prefecta de Napo, el informe para la aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del 25 de abril del 2022, mediante Resolución No. 215, aprobó en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, con oficio N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, suscrito por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, sugiere a la Cámara Provincial la aprobación en segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, la Cámara Provincial, en sesión ordinaria del 05 de mayo del 2022, mediante Resolución N° 217, aprobó en segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin observaciones, conforme al informe N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, presentado por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante memorando N° 0279-2022-DF, del 12 de mayo de 2022, el licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero, remite el consolidado de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

EXPIDE

**LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022 RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS

Códificado	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Códificado	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Traspasos de crédito		Códificado Reformado
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	4,783,087.89	0.00	4,783,087.89	51,012.44	0.00	0.00	0.00	4,834,100.33
11	IMPUESTOS	2,354.48	0.00	2,354.48	0.00				2,354.48
	DE ALCABALAS	2,354.48	0.00	2,354.48					
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	41,890.64	0.00	41,890.64	51,012.44	0.00	0.00	0.00	92,903.08
01 02 000 000 130102 000 002	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	7,200.58	0.00	7,200.58					7,200.58
01 02 000 000 130106 000 002	ESPECIES FISCALES	2,172.78	0.00	2,172.78	3,456.81				5,629.59
01 02 000 000 130107 000 002	VENTA DE BASES	18,198.86	0.00	18,198.86	47,555.63				65,754.49
01 02 000 000 130299 000 002	OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	14,318.42	0.00	14,318.42					14,318.42
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,820.07	0.00	12,820.07	0.00	0.00	0.00	0.00	12,820.07
01 03 000 000 140204 000 002	DE OFICINA, DIDACTICOS Y PUBLICACIONES	2,928.41	0.00	2,928.41					2,928.41
01 03 000 000 140299 000 002	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1,323.26	0.00	1,323.26					1,323.26
01 03 000 000 140399 000 002	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	8,568.40	0.00	8,568.40					8,568.40
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	169,102.83	0.00	169,102.83	0.00	0.00	0.00	0.00	169,102.83
01 04 000 000 170201 000 002	TERRENOS	9,205.65	0.00	9,205.65					9,205.65
01 04 000 000 170202 000 002	DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,344.00	0.00	1,344.00					1,344.00
01 04 000 000 170204 000 002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,205.96	0.00	2,205.96					2,205.96
01 04 000 000 170499 000 002	OTRAS MULTAS	156,347.22	0.00	156,347.22					156,347.22
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,774,247.12	0.00	3,774,247.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,247.12
01 05 000 000 180802 000 001	DE COMPENSACION A GADS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	3,684,929.97	0.00	3,684,929.97					3,684,929.97
01 05 000 000 180642 000 003	DEL PGE A GADS PROVINCIAL PARA EJERCICIO DE COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE	89,317.15	0.00	89,317.15					89,317.15
19	OTROS INGRESOS	782,672.75	0.00	782,672.75	0.00	0.00	0.00	0.00	782,672.75
01 06 000 000 190499 000 002	OTROS NO ESPECIFICADOS	782,672.75	0.00	782,672.75					782,672.75
2	INGRESOS DE CAPITAL	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
02 01 000 2.280401 000 001	DEL FONDO PARA DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO	11,789,445.58	0.00	11,789,445.58					11,789,445.58
02 01 000 3.280602 000 001	DE COMPENSACIONES A GADS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	8,598,169.92	0.00	8,598,169.92					8,598,169.92

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

02.01.000.3.280542.000.001	DEL PGE A LOS GADS PROVINCIALES EJERC DE COMPETENC RIEGO Y DRENAJ	208,406.69	0.00	208,406.69					208,406.69
02.01.000.04.281001.000.001	DEL PGE A LOS GADS PROVINCIAL POR COMPENSAC IVA PAGADA POR LOS GADS	0.00	0.00	0.00	56,351.56				56,351.56
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27,482,690.61	0.00	27,482,690.61	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	30,942,850.61
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00
03.02.000.001.360201.000.302	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00				3,460,160.00
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	13,557,312.31	0.00	13,557,312.31	0.00	0.00	0.00	0.00	13,557,312.31
03.01.000.001.370101.000.001	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	8,401,190.87	0.00	8,401,190.87					8,401,190.87
03.01.000.001.370104.000.003	DE PRESTAMOS 01210203 , GAD NAPO BDE CREDITO	4,208,175.91	0.00	4,208,175.91					4,208,175.91
03.01.000.001.370105.000.701	DE PRESTAMOS 01210204 GAD NAPO, BDE DONACION	947,945.53	0.00	947,945.53					947,945.53
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13,925,378.30	0.00	13,925,378.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,925,378.30
03.02.000.001.380101.000.001	DE CUENTAS POR COBRAR	9,173,697.55	0.00	9,173,697.55					9,173,697.55
03.02.000.001.380107.000.001	C'A X COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3,502,620.73	0.00	3,502,620.73					3,502,620.73
03.02.000.001.380108.000.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD Y EMP P	1,249,060.02	0.00	1,249,060.02					1,249,060.02
	TOTAL	52,861,800.69	0.00	52,861,800.69	3,567,524.00	0.00	0.00	0.00	56,429,324.69



[Signature]
Ing. Irene Ladesma
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022
RESUMEN DE GASTOS CONSOLIDADO

FUNCIÓN	VALOR CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10 ADMINISTRACION GENERAL	3,110,577.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,080,577.64
20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3,176,340.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,176,340.86
30 GESTION AMBIENTAL	687,156.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,156.24
40 OBRAS PUBLICAS	35,357,497.08	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	38,997,657.08
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	6,308,638.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	6,158,638.49
60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	2,441,590.38	0.00	107,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,548,954.38
SUMAN	52,861,800.69	0.00	3,567,524.00	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00	56,429,324.69



[Signature]
Lcdo. Milton Chiriganda
DIRECTOR FINANCIERO



[Signature]
Ing. Irene Ledesma
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, Encargada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022

CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
10	ADMINISTRACIÓN GENERAL								
6	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN								
003	ESTUDIOS Y PROYECTOS								
001	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
10.06.003.001.730605.007.15.01.000.99.99.99.00	ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCÉANICA	30.000.00						30.000.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.000.00	0.00



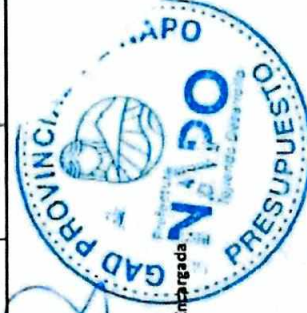
[Signature]
Ing. Irene Ledesma
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA

[Signature]
Luis Jhon Chiranda
DIRECTOR FINANCIERO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO *Secretaría General*

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	40_OBRAS PUBLICAS								
	1_GESTION DE LA VALIADAD								
	003_OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS								
	003_TRANSEFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSION								
40.01.003.003.780104.000.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS TIPO PARA LOS JUEGOS INFANTILES EN LA PARROQUIA BORJA						30,000.00		30,000.00
40.01.003.003.780104.000.15.01.000.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA DEL CENTRO RECREATIVO						150,000.00		150,000.00
	004_OBRAS VIALES FINANCIADAS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR								
	001_OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS								
40.01.004.001.750105.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO			3,460,160.00					3,460,160.00
TOTAL		0.00	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	3,640,160.00





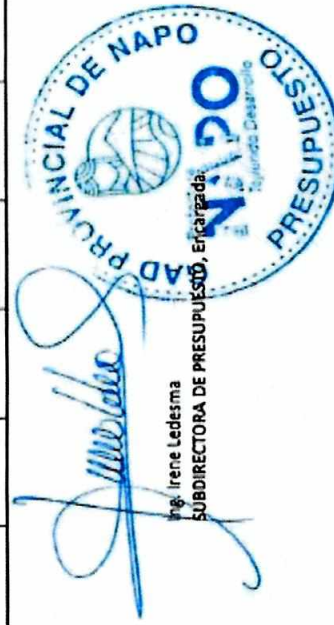

Luis Antonio Cárdenas
DIRECTOR FINANCIERO


Ing. Irene Ledesma
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022**

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	70 DEUDA PUBLICA INTERNA								
	001 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA								
70.01.001.001.560201.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTÓN "ENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00		51.012.44					51,012.44
	002 AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA								
70.01.001.002.990201.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTÓN "ENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00		56.351.56					56,351.56
	TOTAL		0.00	197.364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	197,364.00





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO**

Tlga. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO



Firmado electrónicamente por:
**LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NÚÑEZ**

Mgtr. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto, del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, **LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 25 de abril y 05 de mayo del 2022, Resoluciones N° 215 y 217, en su orden.



Firmado electrónicamente por:
**LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUNEZ**

Mgtr. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DE LA SEÑORITA PREFECTA, conforme lo citado en artículo 322, inciso quinto del COOTAD, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SANCIÓNASE Y PROMULGUESE. Tena, 17 de mayo del 2022, las 10:00.



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO**

Tlga. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO



SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 17 de mayo del 2022 CERTIFICO, Que, LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, fue sancionada por la señorita Prefecta Provincial de Napo, en la fecha y hora indicada.



Firmado electrónicamente por:
**LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUNEZ**

Mgtr. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

